

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DPTO. NORDESTE:

c).— Primer Teniente George Augusto Pou Fiallo, E. N., como Juez, en sustitución del Primer Teniente Marcos Montás, O. G., y M. M., E. N.; y

d).— Segundo Teniente Eladio Andrés Polanco Ozuna, como Juez, en sustitución del Segundo Teniente Carlos Rafael Fermín, E. N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL CENTRO DE ENSEÑANZA "GENERAL TRUJILLO". E. N.

e).— Primer Teniente Humberto Trifilio Estevez, E. N., como Juez, en sustitución del Primer Teniente José Ramón Rafael Félix de la Mota, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8146, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a Su Excelencia Raúl A. Margueirat,
(G. O. No. 7443, del 5 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8146

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Raul A. Margueirat, Jefe Superior del Ceremonial del Estado Argentino; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder a Su Excelencia Raúl A. Margueirat, Jefe Superior del Ceremonial del Estado Argentino, la condecoración de

la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8147, que otorga el exequátur para ejercer sus profesiones al Ingeniero Pedro Apolinar Holguín; al Dr. Armando Salvador Coradín B., de Médico; a la doctora Olga Nereyda Báez Berg, de Médico; al señor Andrés Ramón Wazar V., de Agrimensor, y al Dr. Carlos Manuel Jiménez, de Médico.
(G. O. No. 7410, del 4 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8147

VISTA la Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) al Ingeniero Pedro Apolinar Morel Holguín, como Ingeniero Civil;
- b) al Doctor Armando Salvador Coradín B., como Dentista;
- c) a la Doctora Olga Nereyda Báez Berg, como Médico;
- d) al señor Andrés Ramón Wazar V., como Agrimensor; y
- e) al Doctor Carlos Manuel Jiménez, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO